

REFERENCE: ODA/2-2009/CCW-MSP

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al señor Representante Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

El Secretario General de las Naciones Unidas recuerda, en particular, que la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra los días 13 y 14 de noviembre de 2008, decidió celebrar la “próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Ginebra” y aprobó su programa provisional, que figura en el informe de la Reunión (documento CCW/MSP/2008/4, anexo III).

De conformidad con la mencionada decisión, el Secretario General tiene el honor de convocar en 2009 la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de invitar a los Estados Partes a participar en ella. Asimismo, el Secretario General tiene el honor de invitar a los Estados no partes en la Convención a participar en la Reunión en calidad de observadores.

De conformidad con la práctica establecida, la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención se celebrará, *mutatis mutandis*, de acuerdo con el reglamento aprobado en la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en 2006. En consecuencia, el Secretario General desea recordar a Su Excelencia que con arreglo al artículo 3 del reglamento, “las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia, de ser posible no más tarde de 24 horas después de la apertura de la Conferencia. [...] Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores”. Las credenciales se presentarán a la secretaría de la Convención, en la dirección indicada más abajo.

El Secretario General aprovecha asimismo esta oportunidad para recordar que en el artículo 16 del reglamento se establece que “los gastos [...] serán sufragados por los Estados Partes en la Convención que participen en la Conferencia [...] de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias entre el número de Miembros de las Naciones Unidas y el número de Estados Partes que participen en la Conferencia. Los Estados que no sean partes en la Convención y que acepten la invitación de tomar parte en la Conferencia [...] compartirán los gastos con arreglo a sus cuotas respectivas en la escala de las Naciones Unidas”.

Para obtener más información sobre la Reunión, los Estados pueden dirigirse a:

Secretaría de la Convención sobre prohibiciones o restricciones
del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse
excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
Oficina de Asuntos de Desarme (Subdivisión de Ginebra)
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Palais des Nations, oficina C-113.1
CH-1211 Ginebra 10
Suiza
Teléfono: 41 22 917 2281
Fax: 41 22 917 0034; 41 22 917 0054
Correo electrónico: ccw@unog.ch
Sitio Web: <http://www.unog.ch/ccw>

9 de enero de 2009

S. B.